



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de febrero de 2010
Español
Original: francés/inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6279ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 26 de febrero de 2010, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación relativa al Iraq”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la independencia, soberanía, unidad e integridad territorial del Iraq y pone de relieve la importancia que tienen la estabilidad y seguridad de dicho país para el pueblo iraquí, la región en general y la comunidad internacional.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, de fecha 18 de enero de 2010, en la que se confirma que el Gobierno del Iraq apoya el régimen internacional de no proliferación y cumple con los tratados de desarme y otros instrumentos internacionales pertinentes, está dispuesto a adoptar medidas adicionales para cumplir con las normas de no proliferación y desarme, y se ha comprometido además a informar al Consejo de Seguridad, al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y a otros organismos competentes sobre los progresos hechos en la aplicación de esas medidas, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legislativos del Gobierno del Iraq, y en cumplimiento de las normas y obligaciones internacionales.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la adhesión del Iraq a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, en virtud de la cual, el 12 de febrero de 2009, se convirtió en el 186º Estado parte en esa Convención.

El Consejo de Seguridad acoge también con beneplácito la intención del Gobierno del Iraq de firmar el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos.

El Consejo de Seguridad acoge además con beneplácito el hecho de que el Iraq firmara en 2008 el Protocolo adicional al Acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA y de que ese instrumento, al igual que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, esté siendo examinado en estos momentos por el Parlamento con miras a su ratificación. El Consejo de Seguridad acoge asimismo con beneplácito que el Iraq, con arreglo a su



legislación, haya convenido en aplicar provisionalmente el Protocolo adicional a la espera de su entrada en vigor.

El Consejo de Seguridad subraya, en particular, la importancia de que el Iraq ratifique el Protocolo adicional. El Consejo de Seguridad solicita también al OIEA que le informe lo antes posible sobre la calidad de la cooperación del Iraq con el Organismo en materia de salvaguardias, entre otras cosas sobre la aplicación provisional del Protocolo adicional a la espera de su entrada en vigor.

El Consejo de Seguridad subraya su disposición, una vez que se hayan adoptado las medidas necesarias, a examinar las restricciones establecidas en sus resoluciones 687 (1991) y 707 (1991) relativas a las armas de destrucción en masa y las actividades nucleares civiles, con miras a levantar esas restricciones.”
